



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 3 de MAYO de 1994.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con fecha 19 de abril último, esta Corte aceptó la excusación formulada por el señor Defensor Oficial Carlos A. Tavares en la causa "RECURSO DE HECHO DEDUCIDO POR ASA, Julio Alberto en los autos 'ASA, Julio Alberto s/RECURSO DE QUEJA'" (expte letra "A"; Nro. 714; libro XXVI, año 1994 -ver copias de fs. 757 y 758).

2º) Que en virtud de lo establecido por la acordada 42/86 y el art. 25 de la Ley 17.928, corresponde a este Tribunal designar al reemplazante en los casos de excusación, ausencia o impedimento del defensor de pobres y ausentes ante la Corte Suprema.

Por ello,

SE RESUELVE:

Designar al doctor Jorge Humberto Careri -titular de la Defensoría de Pobres Incapaces y Ausentes de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 1-, para intervenir en la causa consignada en el considerando 1º de la presente, en la defensa de JULIO ALBERTO ASA.

Regístrese y hágase saber.

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CÉSAR BECCUSCA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION